



Resolución de la Oficina General de Administración **N°010-2019-DP-SSG/OGA**

Lima, 14 FEB. 2019

VISTOS, el Informe N° 000045-2019-DP/OGA-OCF, de fecha 13 de Febrero de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través del cual se adjunta el Informe N° 000010-2019-DP/OGA/ACON emitido por el Área de Contabilidad, relativos al reembolso de viáticos a favor de los señores Víctor Guillermo Tejada Jiménez y Héctor Lloni Caro Guevara, personal del Área de Seguridad de la División de Seguridad Presidencial de la Casa Militar del Despacho Presidencial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informes N° 002-2019-DIRSEEST-DIVSEPRE-D.E, 003-2019-DIRSEEST-DIVSEPRE-D.E de fecha 23 de Enero de 2019, los Señores Víctor Guillermo Tejada Jiménez y Héctor Lloni Caro Guevara, personal del Área de Seguridad de la División de Seguridad Presidencial de la Casa Militar, solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados en la comisión de servicios a la ciudad de Ica los días 16 y 17 de Enero, debido a que fueron designado de manera imprevista y urgente por el Jefe del Área de Seguridad con aprobación del Jefe de la Casa Militar del Despacho Presidencial, como parte del equipo de seguridad de la Hija del Sr.



Presidente Constitucional de la República, documento que ha sido refrendado por el Director del Área de Seguridad mediante los Informes N° 000014-2019-DP-SG-CM/ASEG y 000020-2019-DP-SG-CM/ASEG.

Que, mediante los informes de vistos, se ha reconocido que habiéndose autorizado la comisión de servicios de manera imprevista y urgente, hecho que motivó la falta de asignación de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, representa una situación contingente; y se concluye que, corresponde el reembolso de viáticos a favor del Sr. Víctor Guillermo Tejada Jiménez, por el importe de S/ 291.60 (Doscientos Noventa y Uno y 60/100) soles; y del Sr. Héctor Lloni Caro Guevara, por el importe de S/. 283.60 (Doscientos Ochenta y Tres y 60/100) soles por la comisión de servicios en la ciudad de Ica los días 16 y 17 de Enero de 2019; las mismas que deben ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0007, clasificador de gasto 2.3.2.1.2.2, meta 022;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

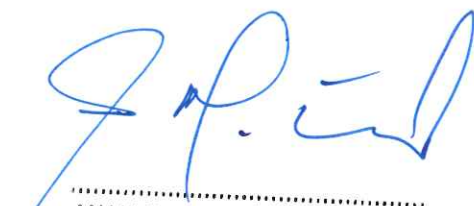
Artículo 1°.- RECONOCER, el reembolso de viáticos a favor del Sr. **VÍCTOR GUILLERMO TEJADA JIMÉNEZ**, por el importe de **S/ 291.60** (Doscientos Noventa y Un y 60/100) soles; y del Sr **HÉCTOR LLONI CARO GUEVARA**, por el importe de **S/. 283.60** (Doscientos Ochenta y Tres y 60/100) soles, respectivamente; personal del Área de Seguridad de la División de Seguridad Presidencial de la Casa Militar del Despacho Presidencial, por los gastos incurridos en la comisión de servicios realizada en la ciudad de Ica los días 16 y 17 de Enero de 2019.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Meta 022, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.1.22 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.




ANALI YSABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial